



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 081 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 069-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4110564 y Reg. Exp. N° 2877767, y demás documentación adjunta en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 068-2023-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SEDE CENTRAL- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2520870, con Presupuesto total de S/ 4'216,287.44 cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa con Plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 115-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mpr-Inspector de Obra, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Ing. Marcial Pauca Rivera – Inspector de Obra, presenta el pronunciamiento y evaluación del informe final de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SEDE CENTRAL- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2520870, para su evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y se constituya el Comité de Liquidación y Recepción de la IOARR;

Que, mediante Informe N° 069-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SEDE CENTRAL- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2520870, ejecutado por la modalidad de Administración Directa durante los años 2023 al 2025;

Que, resulta menester señalar que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 295-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, se amplía los alcances de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de febrero del 2024, que dejó sin efecto, entre otras, la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 205-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, disponiéndose que cualquier procedimiento y/o actividad iniciada antes de la entrada en vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de febrero del 2024, se dé la continuidad respectiva, y de corresponder finalizar las mismas, tomando como base la aplicación de las directivas vigentes hasta el 14 de febrero del 2024;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 081 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2026

205-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2020, normativa regional de aplicación al presente caso y por encontrarse vigente durante la ejecución de la obra, corresponde designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SEDE CENTRAL- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA SEDE CENTRAL- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2520870, ejecutado por modalidad de Administración Directa durante los años 2023 al 2025; que estará integrado por:

Presidente	Ing. William Matta Mollehuara CIP Nº 289420; en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Primer Miembro	CPC. Diana Inga Quispe CM 24-256; en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	Mg. CPC. Filomeno Palomino Ordoñez Mat. Nº 024-269; en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial
Tercer Miembro	Ing. Marcial Pauca Rivera CIP Nº 59111; Inspector encargado de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Cuarto Miembro	Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo CIP Nº 89660; Residente de la Obra

ARTICULO 2º.- La Comisión conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación del proyecto, sin perjuicio el cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ-mm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.No. 083 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 014-2026/GOB.REG-HVCA/GSRA/G con Reg. Doc. N° 4118050 y Reg. Exp. N° 2927327, el Informe N° 007-2026/GOB.REG-HVCA/GSRA/USRPP y demás antecedentes en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 771-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de noviembre del 2023, se designó al Lic. Adm. Flavio Marco Delgado Mallque en el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Operativa de Servicios Múltiples de la Gerencia Sub Regional Acobamba, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 007-2026/GOB.REG-HVCA/GSRA/USRPP de fecha 23 de enero del 2026, el Lic. Adm. Flavio Marco Delgado Mallque ha puesto a disposición el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Operativa de Servicios Múltiples de la Gerencia Sub Regional Acobamba;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes referida, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Lic. Adm. **FLAVIO MARCO DELGADO MALLQUE** en el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Unidad Operativa de Servicios Múltiples de la Gerencia Sub Regional Acobamba, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 771-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de noviembre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°- DISPONER que el Lic. Adm. Flavio Marco Delgado Mallque, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo de acuerdo con la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 083 / GGR-2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 12 FEB 2026

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional Acobamba e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

